



Radicado: **0800131530092019-00118-00**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A., Nit. 890.903.938-8**
Demandado: **GRUPO CSG CONSTRUCCIONES S.A.S., Nit. 900.633.522-4 y MAURICIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, C.C. 72.155.178**

Señora Juez:

De conformidad a lo previsto por el artículo 366 del CGP. Se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida para su aprobación como lo dispone la norma citada. Barranquilla, 19 de marzo de 2021.

RAFAEL ALEXANDER ORTIZ JAIMES
Secretario

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO (3% del valor de las pretensiones)	\$ 4.187.510,43
NOTIFICACIONES	\$ 53.500
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 4.241.010

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, martes veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que por secretaría se realizó la correspondiente liquidación de costas, este despacho procederá a impartirle aprobación conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP, por considerar que se liquidó teniendo en cuenta que se ajusta a lo señalado en la providencia de fecha 3 de noviembre de 2020, mediante la cual se profirió auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Conforme a lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

Aprobar la presente liquidación de costas las cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CLEMENTINA PATRICIA GODIN OJEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 09 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626d8ee7acf1a74982276a8bf74052a8255e03a173cc1814eb7b69be403d69f5**

Documento generado en 23/03/2021 02:10:32 PM